



INSTITUTO CHILENO DE
DERECHO TRIBUTARIO

Mensaje 1436-363
Simplifica Sistema de Tributación
Comisión De Hacienda
H. Cámara de Diputados

Valparaíso, 16 de Diciembre, 2015

Rodrigo Benítez, Presidente

Carlos Ara, Director

VISION ESTRATEGICA

- Principio de Simplicidad
- Principio de No Discriminación
- Estabilidad
- Coherencia Internacional
- Aumentar de recaudación

I. ANTECEDENTES

- Tramitación Express
- No es una mera “simplificación”
- Desperdicio de trabajo previo
- Se requieren reglas claras y perdurables
- Se recomienda comisión de expertos
- Riesgo de continuar politizando el sistema tributario

II. SISTEMA PROPUESTO

Totalmente Integrado

- Aplicable a todos los contribuyentes, excepto los regímenes especiales (14 C – 14 ter – Rentas atribuidas con ajustes).
- Vigencia a contar del año 2018 (AT 2019).
- Global Complementario a 40% o 35%.
- Tasa del Impuesto de Primera Categoría General 25% - 27%. Similar al Régimen Transitorio, sin FUT.
- Sistema Simple
- No genera trato discriminatorio
- Reconocido internacionalmente

II. CRITICA al Semi Integrado

- Contiene error en el cálculo de la base imponible y crea ficticiamente un débito tributario o impuesto adicional
- Mala Técnica Tributaria que genera distorsiones
- Falta de coherencia con sistema internacional
- Hace más gravoso este sistema en casi un 10% al sistema atribuido

II. Problemática 2 sistemas

- Discrimina en contra de S.A. (antes se intentaba igualar tributación)
- Grandes inversiones se canalizaran a través de Sociedades Limitadas o SpA como lo era antes con la minería
- Afecta a pequeños inversionistas en el mercado de capitales (tasa mayor y reconocimiento limitado de crédito)

II. Régimen Renta Atribuida

Ley 20.780

- Existen 6 registros + FUT (clasificado por su antigüedad) + FUNT
- La no aplicación de las NIIF tiene incidencia tributaria
- Situación de retiros se define en cada momento

Proyecto

- Se eliminan RAT y RET
- FUNT se junta con REX
- Crédito FUT se aplica con tasa promedio
- FUT no se controla especialmente
- RAI se reduce a la diferencia de depreciación: NIIF no tiene implicancias tributarias.
- Situación de retiros se define al 31 de diciembre

II. Régimen deducción parcial crédito

Ley 20.780

- Existen 3 registros + FUT (clasificado por su antigüedad) + FUNT
- La no aplicación de las NIIF tiene incidencia tributaria
- Situación de retiros se define en cada momento

Proyecto

- RAI se divide en dos registros:
 - ☐ CPT depurado
 - ☐ Diferencia de depreciación: (se elimina efecto IFRS)
- FUNT se junta con REX
- Crédito FUT se aplica con tasa promedio
- FUT no se depura del CPT, por lo que queda incluido en dicho monto.
- Situación de retiros se define al 31 de diciembre

II. Conclusiones

- Se simplifica la gestión tributaria de las cantidades afectas a impuestos finales.
- Se elimina la implicancia tributaria que tiene la no aplicación de la IFRS.
- Prevalece la imputación de retiros o distribuciones a cantidades con derecho a crédito, y luego a cantidades sin derecho a crédito.

III. IVA

- Proyecto mejora la norma de vigencia
- Limita el uso de los créditos a 3 años, debiendo ser indefinido o 6 años como proyecto original

IV. NORMA ANTIABUSIVA

- Poco clara
- No respecta adecuadamente los derechos de los contribuyentes
- Confiamos en la correcta interpretación de la administración y los TTA

IV. NORMA ANTIABUSIVA

ES RETROACTIVA

- Afecta a contratos suscritos antes del 30 de Septiembre 2014, cuando:
 - ☐ Ejercen los derechos de forma sucesiva o tracto sucesivo
 - ☐ Sean modificados: Será modificación el cambio de plazo de pago?

V. ENDEUDAMIENTO EXCESIVO IVA

Tributación Internacional

- Cambio de la Ley 20.780 que desconoce los Convenios para Evitar Doble Tributación, aumentando el impuesto
- Cambia el contribuyente al residente en Chile, quien paga impuesto adicional
- El no residente con Convenio no puede usar como crédito el impuesto pagado por el residente en Chile

Se Agradece la Invitación,
esperando nos inviten en las
correcciones...